CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MEGA DE ENTRADAS 2 3 MAR 2004 SEC: 7 10/3 HORA/6

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Declárase el "Día Nacional de la Dignidad del Hombre" el 24 de marzo de cada año, en homenaje a todas las personas que de una u otra forma han padecido violaciones a sus Derechos Humanos.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional arbitrará los medios para que en el "Día Nacional de la Dignidad del Hombre" se rinda tributo a los muertos, desaparecidos, torturados, encarcelados, proscriptos, y todo aquel que de una u otra forma hubiera padecido violaciones a sus derechos humanos.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Nacional arbitrará los medios para difundir el valor significativo de la dignidad del hombre y de los Derechos Humanos; y la transmisión a través del sistema educativo de su trascendençia.

MBEATO J. HOGGE DIPUTADO DE LA NACIO

fericulo 4: : Comuniquere AL PODER. ESECUTIVO.

Dr. DOMINGO VITALE

I. GRISELDA N. HERRERA DIPUTADA DE LA NACION Prof. BLANGA INES OSUNA

DIPUTADA DE LA NACION

**台框LIA ISLA** de SAR BIPUTADA DE LA N

> JUAN CARLOS CORREA DIPUTADO DE LA NACION

Dr. DANIEL A. BASILE **电图图图图 1811 全国**